



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

# **GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

"UC0410\_3: Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo"

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código: SEA131\_3 NIVEL: 3



### 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0410\_3: Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.

# 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del "saber" y el "saber hacer", que configuran las "competencias técnicas", así como el "saber estar", que comprende las "competencias sociales".

# a) Especificaciones relacionadas con el "saber hacer".

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo, y que se indican a continuación:

<u>Nota</u>: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Identificar los riesgos debidos a los agentes físicos (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes) presentes en el ambiente de trabajo, según el proceso de producción para evitar daños (golpes de calor, entre



otros) en los trabajadores (radiaciones ionizantes, trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada -locales a presión, submarinismo-, entre otros).

- 1.1 Los agentes físicos presentes en el ambiente de trabajo, se detectan en función de la presencia variables de este tipo, vinculadas a las características contempladas en los procesos de producción de la empresa.
- 1.2 Las situaciones de riesgo derivadas de la génesis de agentes físicos se detectan, consultando inicialmente los manuales del fabricante del equipo, mediante la observación en campo durante la realización de la tarea y a los trabajadores sobre su puesto de trabajo, revisando las instalaciones, los materiales y los equipos de trabajo, valorando las desviaciones de los requisitos fijados en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- 1.3 Los métodos y procedimientos de trabajo, se verifican contrastándolos con los valores recogidos en la normativa aplicable de riesgos laborales, a fin de obtener un perfil del nivel de cumplimiento, para valorar si procede y efectuar correcciones.
- 1.4 Las situaciones de riesgos se identifican recabando información no confidencial al servicio médico de la empresa sobre la aparición de alteraciones de la salud relacionadas con la exposición a agentes físicos.
- 2. Efectuar las pruebas cualitativas y cuantitativas "in situ" de los agentes físicos, mediante las técnicas, instrumental y protocolos establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 2.1 El nivel de los agentes físicos ambientales (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes) se determina, según las técnicas y equipo específicos establecido para cada tipo.
  - 2.2 La propuesta de análisis más precisa a llevar a cabo por servicios externos, para determinar los niveles de contaminantes físicos se realiza cuando lo requieren los resultados primarios obtenidos.
  - 2.3 La puesta en marcha, el calibrado, el control y el mantenimiento de los equipos de medición, se efectúa manipulando los elementos que posibilitan cambio en su funcionamiento, según las instrucciones de manejo, fiabilidad y exactitud de los mismos.
- 3. Valorar los riesgos por exposición a agentes físicos, llevando a cabo la toma de datos, contraste con los estándares, entre otros para determinar posibles actuaciones a realizar.
  - 3.1 Los riesgos por exposición a agentes físicos se evalúan interviniendo en el contraste de los resultados obtenidos y los valores que determina la normativa aplicable de riesgos laborales.
  - 3.2 Los riesgos por exposición a agentes físicos se evalúan interviniendo en la ponderación de los mismos, según la gravedad de las consecuencias, para la salud humana.



- 3.3 La detección de un riesgo inminente se comunica a los trabajadores a través de los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- 3.4 Los resultados de la evaluación de los riesgos por exposición a agentes físicos, las incidencias, el puesto de trabajo y los trabajadores afectados, se registran utilizando el soporte y los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- 4. Gestionar medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos físicos, a partir de los datos obtenidos relativos a las condiciones de la empresa y los trabajadores.
  - 4.1 Las actuaciones preventivas para el control de los riesgos físicos se priorizan, aplicando los principios establecidos en el protocolo en cuanto a prevención, protección colectiva y protección individual, valorando su oportunidad y efectividad.
  - 4.2 Las medidas preventivas propuestas en la prevención de riesgos laborales, se elaboran considerando las debilidades del sistema existente y lo establecido en la normativa aplicable.
  - 4.3 Los métodos y procedimientos de trabajo se modifican, según los riesgos físicos detectados.
  - 4.4 Las medidas preventivas propuestas por especialistas y/u organismos y/o entidades especializadas para eliminar o reducir los riesgos físicos, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.
- 5. Intervenir en la implantación y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas a los riesgos físicos y en las modificaciones informando, asesorando a los trabajadores y estableciendo programas de control, para mejorar su eficacia.
  - 5.1 Las modificaciones y exigencias de la normativa, en la prevención de riesgos físicos, relacionadas con los procedimientos de trabajo, se transmiten a los trabajadores por escrito o por otro medio verificable.
  - 5.2 Los riesgos provocados por la aplicación de las normas y procedimientos en el trabajo, se comunican al personal afectado, por escrito o por otro medio verificable a fin de asesorar a los trabajadores para su prevención.
  - 5.3 La información sobre el seguimiento de las medidas adoptadas por la gravedad del riesgo se transmite a la dirección de la empresa por escrito o por otro medio verificable.
  - 5.4 Los programas de control se establecen en función de la presencia y los niveles de los agentes físicos en la actividad, los métodos y condiciones de trabajo de los trabajadores expuestos, las modificaciones en cuanto a las materias utilizadas, y los métodos y procedimientos de trabajo que afecten a las medidas preventivas implantadas.



- 5.5 Las desviaciones detectadas en relación a la normativa, según las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, por escrito o por otro medio verificable.
- 5.6 Las medidas preventivas adoptadas en relación a los agentes físicos, se modifican, contrastando posibles propuestas/soluciones para corregir las desviaciones detectadas y/o mejorar su eficacia.

# 6. Controlar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos físicos promoviendo su utilización para evitar daños a la salud de los trabajadores.

- 6.1 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se establecen, según el agente físico al que está expuesto el trabajador, una vez descartada la posibilidad de implantación de otras medidas de prevención o de protección colectiva.
- 6.2 La utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comprueba garantizando su realización de acuerdo a la actividad laboral que se practica y a las normas establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6.3 La conservación de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comprueba realizando ensayos para asegurar el mantenimiento de sus características técnicas.
- 6.4 Las anomalías en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se comunican por los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales tanto a la persona responsable como a los trabajadores afectados, garantizando la trazabilidad de la información.
- 6.5 La entrega y reposición de los Equipos de Protección Individual (EPI) se controla verificando su disponibilidad y estado de uso de acuerdo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6.6 La formación e información accesible y adaptada a los trabajadores sobre el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se efectúa de forma teórica y práctica antes de realizar los trabajos, de tal manera que garanticen su recepción y comprensión.

# b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0410\_3**: Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

# 1. Riesgos profesionales relacionados con el ruido

- Mecanismo de la audición. Cualidades del sonido. Ruido continuo y de impacto.
   Parámetros que los caracterizan.
- Técnicas y equipos de medición. Efectos del ruido. Riesgo de exposición.



 Criterios de valoración. Normativa. Evaluación de la exposición. Ordenanzas municipales sobre ruido. Medidas preventivas de eliminación y reducción del ruido. Protección colectiva y protección individual acústica. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con el ruido.

# 2. Riesgos profesionales relacionados con las vibraciones

- Parámetros que las caracterizan. Clasificación por frecuencias. Efectos sobre el organismo.
- Técnicas y equipos de medición. Riesgo de exposición.
- Criterios de valoración. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con las vibraciones. Evaluación de la exposición.
- Medidas preventivas de eliminación y reducción de la aceleración o transmisión de las vibraciones. Protección individual frente a vibraciones.

### 3. Riesgos profesionales relacionados con el ambiente térmico

- El ambiente térmico y el organismo humano. Intercambio térmico entre el hombre y el medio ambiente. Índices de agresividad ambiental por el calor.
- Técnicas y equipos de medición del calor. Riesgo de exposición. Golpe de calor.
- Criterios de valoración. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con el ambiente térmico. Evaluación de la exposición al calor.
- Medidas preventivas del estrés térmico. Exposición al frío. Protección individual.

# 4. Riesgos profesionales relacionados con las radiaciones

- Radiaciones no ionizantes: ultravioleta, infrarroja, microondas, radiofrecuencias, láser y campos electromagnéticos. Efectos sobre la salud.
- Radiaciones ionizantes. Interacción con el organismo. Efectos biológicos. Parámetros característicos y dosis. Límites máximos permisibles. Riesgo de exposición. Técnicas y equipos de medición de radiaciones. Criterios de valoración. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con las radiaciones y reglamento de protección sanitaria frente a radiaciones ionizantes.
- Evaluación de la exposición a radiaciones. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a radiaciones. Protección colectiva y protección individual.

# c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.



- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones de peligro.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

# 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la "UC0410\_3: Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

# 1.2.1. Situación profesional de evaluación.

# a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad y seguridad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



- **1.** Identificar los riesgos debidos a los agentes presentes en el ambiente de trabajo, efectuando su medición.
- **2.** Evaluar los riesgos físicos debidos a los agentes físicos presentes en el ambiente de trabajo.
- **3.** Proponer medidas preventivas debidos a los agentes presentes en el ambiente de trabajo, introduciendo modificaciones.
- **4.** Gestionar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos.

#### Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de toda la información requerida para el desarrollo de la SPE: Reglamentación general y específica locales, equipos relacionada con: е instalaciones. Reglamentación general y específica relativa al proceso productivo: Normas internas de seguridad. Protocolos y procedimientos de trabajo. Normativa aplicable. Diagrama del proceso productivo y del sistema de control. Reglamentación general y específica relativa a los medios y productos empleados al proceso productivo. Manual de instrucciones de los equipos de toma de muestras, de ensayo o análisis. Prescripciones técnicas de: las máquinas, los equipos y los Equipos de Protección Individual (EPI). Información generada por el sistema de prevención de riesgos laborales: lista de riesgos ambientales y su frecuencia. Incidencias detectadas de patologías relacionadas con los riesgos físicos. Evaluación de riesgos. Encuesta higiénica. Informe higiénico.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.



Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
Pertinencia en la Identificación de los riesgos debidos a los agentes presentes en el ambiente de trabajo, efectuando su medición.	<ul> <li>Identificación de los agentes físicos presentes en el ambiente de trabajo.</li> <li>Detección de las situaciones de riesgo derivadas de la génesis de agentes físicos.</li> <li>Realización de operaciones de la puesta en marcha, el calibrado, el control y el mantenimiento de los equipos de medición.</li> <li>Medición de los agentes físicos ambientales.</li> <li>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</li> </ul>
Fiabilidad en la evaluación de riesgos debidos a los agentes físicos presentes en el ambiente de trabajo	<ul> <li>Identificación de los criterios de referencia, según la normativa aplicable de riesgos laborales.</li> <li>Contraste de los resultados obtenidos con los valores de referencia.</li> <li>Evaluación de los riesgos por exposición a agentes físicos ponderando los mismos, según la gravedad de las consecuencias, para la salud humana.</li> <li>Registrado de los resultados de la evaluación de los riesgos por exposición a agentes físicos, las incidencias, el puesto de trabajo y los trabajadores afectados.</li> <li>Señalización de los riesgos físicos, según la normativa aplicable de riesgos laborales.</li> </ul>
	El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.
Rigurosidad en la propuesta de medidas preventivas debidos a los agentes presentes en el ambiente de trabajo, introduciendo modificaciones.	<ul> <li>Priorización de las actuaciones preventivas, aplicando los principios establecidos en el protocolo en cuanto a prevención, protección colectiva y protección individual.</li> <li>Elaboración de las medidas preventivas propuestas en la prevención de riesgos laborales, considerando las debilidades del sistema existente y lo establecido en la normativa aplicable.</li> </ul>



-	Contraste de las medidas preventivas propuestas con las
	propuestas por especialistas u organismos y/o entidades
	especializadas.

- Modificación de los métodos y procedimientos de trabajo según los riesgos físicos detectados.
- Valoración de las medidas preventivas propuestas.
- Elaboración de informes sobre desviaciones detectadas
- Información a los trabajadores sobre las normas y procedimientos a seguir.
- Propuesta de modificaciones para corregir las desviaciones detectadas para corregir las desviaciones detectadas y/o mejorar su eficacia.

El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Fiabilidad en la gestión de la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos.

- Identificación de los Equipos de Protección Individual y la manera de utilizarlos, según el agente físico al que está expuesto el trabajador.
- Verificación de la conveniencia de los Equipos de Protección Individual, garantizando su idoneidad con los agentes físicos detectados.
- Información a los trabajadores sobre su utilización garantizando su comprensión.
- Propuesta de reposición de los Equipos de Protección Individual, determinando su disponibilidad y estado de uso de acuerdo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

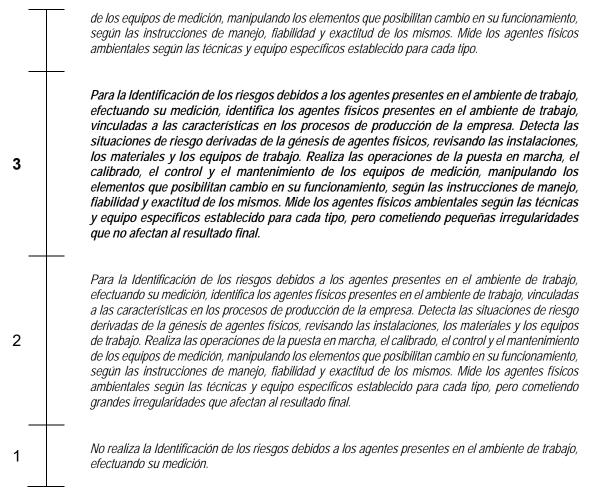
El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

#### Escala A

4

Para la Identificación de los riesgos debidos a los agentes presentes en el ambiente de trabajo, efectuando su medición, identifica los agentes físicos presentes en el ambiente de trabajo, vinculadas a las características en los procesos de producción de la empresa. Detecta las situaciones de riesgo derivadas de la génesis de agentes físicos, revisando las instalaciones, los materiales y los equipos de trabajo. Realiza las operaciones de la puesta en marcha, el calibrado, el control y el mantenimiento





Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

# 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

# 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

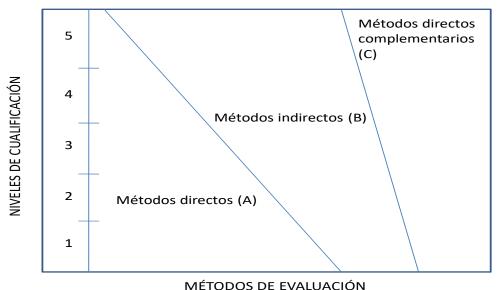
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la



experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) Métodos indirectos: Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos**: Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).





Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



# 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Disponer de unas instalaciones con simulación, sobre la existencia de agentes físicos contaminantes.